



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA

EXP	0583921
DOC	1632273

*"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0248 - 2022/MPH**

Huacho, 16 de agosto del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.**

**VISTO**, el Expediente Administrativa N° de fecha 18.08.2022, presentado por el Abg. **WILFER FRANCISCO CARLOS PALACIOS**, en su calidad de **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**; referida a su renuncia irrevocable; Proveido N° 667-2022-ALC/MPH de fecha 16.08.2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la reforma constitucional - Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 0338-2021, el despacho de alcaldía resolvió designar al Abg. **WILFER FRANCISCO CARLOS PALACIOS**; en el cargo de confianza de **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante el expediente de vistos el Abg. **WILFER FRANCISCO CARLOS PALACIOS**, en su calidad de Procurador Publico Municipal de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**; presenta su renuncia irrevocable al cargo ostentado y agradece la oportunidad brindada.

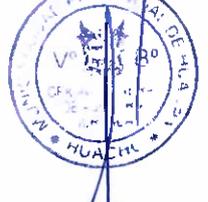
Que, mediante Ley N° 29849 se modifica el Decreto Legislativo N° 1057, incorporándose el Artículo 10.- Extinción del contrato, literal c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, estando a las atribuciones conferidas en los incisos 6 y 17, del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA**, con exoneración del plazo de ley, dándose por concluida la designación del Abg. **WILFER FRANCISCO CARLOS PALACIOS**, en el cargo de Procurador Publico Municipal de nuestra institución edil, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** copia del presente acto resolutivo a la Oficina de Gestión del Talento Humano perteneciente a la Oficina General de Administración y Finanzas a efectos de que disponga la



16 AGO. 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUaura

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0248 - 2022/MPH

distribución de la misma a las áreas competentes bajo su jefatura, así como también elevar el informe que corresponda, ante las instancias competentes para los efectos del pago de los derechos que le corresponde al Abg. **WILFER FRANCISCO CARLOS PALACIOS**, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, a efectos de que disponga la distribución de la misma a las áreas bajo su jefatura para los procedimientos subsiguientes, conforme a sus funciones estipuladas en los instrumentos de gestión vigentes de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura  
**HUGO ECHEGARAY VIRU**  
ALCALDE PROVINCIAL

Interesado  
GM/Archivo